

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

- 8 *ORDEN de 30 de diciembre de 1975 por la que cesa don Enrique Salgado Torres como Vicepresidente del Consejo de Dirección del Patronato Oficial de la Vivienda para Funcionarios y Empleados del Movimiento.*

De conformidad con lo que determina el artículo 4.º del Decreto 1004/1962, de 11 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 116), he tenido a bien disponer cese en su cargo de Vicepresidente del Consejo de Dirección del Patronato Oficial de la Vivienda para Funcionarios y Empleados del Movimiento don Enrique Salgado Torres, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 30 de diciembre de 1975.

SUAREZ GONZALEZ

- 9 *ORDEN de 30 de diciembre de 1975 por la que cesa don Antonio Chozas Bermúdez como Presidente del Consejo de Dirección del Patronato Oficial de la Vivienda para Funcionarios y Empleados del Movimiento.*

De conformidad con lo que determina el artículo 4.º del Decreto 1004/1962, de 11 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 116), he tenido a bien disponer cese en su cargo de Presidente del Consejo de Dirección del Patronato Oficial de

la Vivienda para Funcionarios y Empleados del Movimiento don Antonio Chozas Bermúdez, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 30 de diciembre de 1975.

SUAREZ GONZALEZ

- 10 *ORDEN de 30 de diciembre de 1975 por la que se nombra a don José Luis Graullera Mico Vicepresidente del Consejo de Dirección del Patronato Oficial de la Vivienda para Funcionarios y Empleados del Movimiento.*

De conformidad con lo que determina el artículo 4.º del Decreto 1004/1962, de 11 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 116), se nombra Vicepresidente del Consejo de Dirección del Patronato Oficial de la Vivienda para Funcionarios y Empleados del Movimiento a don José Luis Graullera Mico, Gerente de Servicios del Movimiento.

Madrid, 30 de diciembre de 1975.

SUAREZ GONZALEZ

- 11 *ORDEN de 30 de diciembre de 1975 por la que se nombra a don Ignacio García López Presidente del Consejo de Dirección del Patronato Oficial de la Vivienda para Funcionarios y Empleados del Movimiento.*

De conformidad con lo que determina el artículo 4.º del Decreto 1004/1962, de 11 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 116), se nombra Presidente del Consejo de Dirección del Patronato Oficial de la Vivienda para Funcionarios y Empleados del Movimiento a don Ignacio García López.

Madrid, 30 de diciembre de 1975.

SUAREZ GONZALEZ

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- 12 *RESOLUCION del Instituto de Cultura Hispánica por la que se convocan pruebas selectivas por concurso-oposición libre para cubrir siete vacantes de personal subalterno.*

Vacantes siete plazas de funcionarios subalternos, correspondientes a la plantilla del Organismo autónomo Instituto de Cultura Hispánica, adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, una vez realizado el ofrecimiento previo a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15 de julio de 1952 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1953, y cumpliendo el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir las vacantes no reservadas a la Junta Calificadora, de conformidad con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas.

Se convocan siete plazas de personal subalterno (este número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que se hayan producido por jubilación forzosa u otra causa hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

###### 1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Decreto de 18 de abril de 1947 por el que se aprobó el Reglamento del Instituto de Cultura Hispánica. Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de personal al servicio de los Organismos Autónomos.

b) De orden retributivo.—Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y 3065/1973, de 23 de noviembre; 2529/1974, de 9 de agosto.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de in-

compatibilidades que determinan los artículos 24, 1, a) y 53 del Decreto 2043/1971, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o Administración Local.

##### 2. REQUISITOS DE ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

###### 2.1. Generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del certificado de Enseñanza Primaria.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

###### 2.2. De orden personal.

Con independencia de lo exigido en el anterior apartado, los aspirantes deberán en su caso señalar la concurrencia de la siguiente circunstancia:

Haber prestado servicio como colaborador permanente por lo menos durante un año en el propio Instituto o sus Entidades adheridas, puntuando medio punto por año.

##### 3. SOLICITUDES

###### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

### 3.2. *Organo a quien se dirige.*

Las solicitudes se dirigirán por duplicado al excelentísimo señor Presidente del Instituto de Cultura Hispánica (el modelo de solicitud puede recogerse en el Registro General de dicho Organismo. Anexo I).

### 3.3. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. *Lugar de presentación.*

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto de Cultura Hispánica.

### 3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas electivas.*

Los derechos de examen serán de cien pesetas.

### 3.6. *Forma de efectuar el importe.*

El importe de dichos derechos se efectuará en la Administración General o Registro del Instituto de Cultura Hispánica o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

### 3.7. *Defectos en las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días (diez) subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivaría sin más trámites su instancia.

## 4. ADMISION DE ASPIRANTES

### 4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el excelentísimo señor Presidente del Instituto de Cultura Hispánica aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

### 4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

### 4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Presidente del Instituto de Cultura Hispánica, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación.

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por el excelentísimo señor Presidente del Instituto de Cultura Hispánica y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.2. *Composición del Tribunal.*

Estará compuesto por el Director del Instituto de Cultura Hispánica, que lo presidirá, o persona en quien delegue, un representante de la Dirección General de la Función Pública y el Jefe de Personal del Instituto de Cultura Hispánica, que actuará de Secretario. Suplentes: Un Presidente y dos Vocales.

### 5.3. *Actuación, constitución y abstención del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de dos de sus miembros, titulares o suplentes,

salvo que con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria establezcan expresamente otra cosa.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 6. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. *Programa.*

Consistirá en un ejercicio de un dictado a mano, seguido de la resolución de un problema aritmético que comprenda las cuatro reglas fundamentales. Los ejercicios serán evaluados de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar.

### 6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios (salvo la excepción del número 2 del artículo 7 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública).

### 6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

### 6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 6.5. *Llamamiento.*

El llamamiento de los aspirantes para cada ejercicio será único, siendo excluidos de las pruebas selectivas aquellos que no compareciesen, sea cualquiera la causa.

### 6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

### 6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

### 6.8. *Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 7.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

### 7.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

### 7.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

## 8.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de original para su compulsión) del certificado de Enseñanza Primaria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 3.2.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas provinciales de Sanidad.
- e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar, así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

## 8.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

## 8.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

## 8.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaron su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

## 9. NOMBRAMIENTO

Por el excelentísimo señor Presidente del Instituto de Cultura Hispánica se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que publicará el «Boletín Oficial del Estado».

## 10. TOMA DE POSESION

## 10.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

## 10.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros.

## 11. NORMA FINAL

*Recurso de carácter general contra la oposición.*

Y convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 22 de agosto de 1975.—El Director, Juan Ignacio Tena Ybarra.

MINISTERIO  
DE OBRAS PUBLICAS

13

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Albacete por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido para proveer una plaza de Capataz de Brigada, vacante en la plantilla de Camineros de esta provincia.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición restringido citado anteriormente, cuya convocatoria fue anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 268, de 8 de noviembre de 1975, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento general del personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el citado concurso-oposición:

## A) Aspirantes admitidos

## Número

1	Lino Pérez Villena.
2	Pedro Manuel Mora Pérez.
3	Sinfiriano Calera Calera.
4	Ramón Garrido Juárez.
5	Benito López Lozano.
6	Francisco Maestro Martínez.
7	Juan Ramón Moreno del Amo.
8	Blas Albiar Cardós.

## B) Aspirantes excluidos

Ninguno.

Los citados aspirantes deberán personarse el día 24 de febrero de 1976, a las diez horas, en esta Jefatura, calle de Tesifonte Callego, número 14, para dar comienzo a las prácticas de los ejercicios correspondientes.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición de referencia, designado por Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas con fecha 12 de diciembre de 1975, lo constituyen don Enrique Alonso Montes, Ingeniero Jefe provincial de Carreteras, como Presidente; don José Guardia Jiménez, Ingeniero Jefe de la Sección de Carreteras, y don Miguel Llorente Santos, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, como Vocales, y don Carlos González Roldán, del Cuerpo General Administrativo, que actuará de Secretario.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Albacete, 23 de diciembre de 1975.—El Ingeniero Jefe, Presidente del Tribunal.—9.505-E.

MINISTERIO  
DE EDUCACION Y CIENCIA

14

*RESOLUCION de Tribunal de la oposición libre para cubrir una plaza de personal Subalterno de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza por la que se fija fecha del sorteo que determine el orden de actuación de los opositores, así como la convocatoria a los mismos para dar comienzo a los ejercicios.*

En relación con la oposición libre para la provisión de una plaza de personal Subalterno en la plantilla de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, según Resolución del citado Organismo del día 7 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 130, de 31 de mayo de 1975), se fija la fecha del sorteo público para determinar el orden de actuación de los opositores, así como la convocatoria a los mismos para dar comienzo a los ejercicios, según el siguiente detalle:

*Servicios Centrales de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, Madrid: Una plaza.*

Fecha del sorteo: Día 20 de enero de 1976, a las once de la mañana, en la sede de los Servicios Centrales de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, Serrano, número 113, Madrid.

Fecha de iniciación de los ejercicios: Día 30 de enero de 1976, a las once de la mañana, en la sede de los Servicios Centrales de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, Serrano, 113, Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 15 de diciembre de 1975.—El Presidente del Tribunal, Gabriel López Oliveros.